

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 54 del 17 de Agosto de 2016, de la Sra. Sandra Andrades Tabilo, Profesora Encargada Escuela Chilécito de Chilécito.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Señora **SANDRA ANDRADES TABILO, R.U.T. 11.727.142-0, Profesora Encargada de la Escuela Chilécito de Chilécito**, el que será utilizado para la adquisición de Almuerzos y Entradas para los alumnos del NT 1 a 8° año básico, que realizarán Gira de Estudios al Museo Interactivo Mirador "El Despertar de los Sentidos", además visitarán los Parques Recreativos y Educativos de La Serena y Paseo en Lancha en la Bahía de Coquimbo, a realizarse el 08 de Septiembre de 2016, actividad enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional, inserta en el Área: Convivencia Escolar y Gestión Pedagógica, Dimensión: Convivencia Escolar y Enseñanza y Aprendizaje en el Aula, Acción: La Convivencia se vive no solo se norma Y Participación de los alumnos en actividades Fuera de la escuela.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 500.000.- (Quinientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto a la Cuenta Contable **114 03 04 "Anticipos a Terceros"** y una vez recibido con documentos legales habilitados se imputará a la Cuenta Presupuestaria Contable correspondiente.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/WGZ/MBC/bal



Karina Aguirre Cerda
KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"